

Adición

IN VOCE

InVoce 1

11-24/LEY-00011

004

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa

**ENMIENDA DE ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA AL APARTADO / PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO:**

Artículo 5 Ampliaciones de crédito.

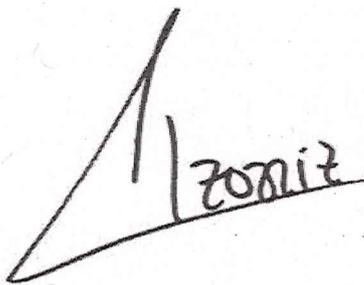
apartado/párrafo: 4.6 Adición de una nueva letra: i.bis

Nueva partida: 710006 71500 7400 4143024 Transferencia de capital a INTIA para
inversiones en maquinaria y espacios

MOTIVACIÓN

Sustituye a la Enmienda N° 1

Se presenta esta enmienda In Voce al articulado para subsanar la inicialmente registrada (n° 1), aportando la denominación y codificación de la nueva partida de gasto ampliable generada a través de la enmienda N° 417.



G-B



C-Z

X

Portavoz

Adición

IN VOCE

In Voce - 2

11-24/LEY-00011

005

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa

**ENMIENDA DE ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA AL APARTADO / PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO:**

Artículo 5 Ampliaciones de crédito.

apartado/párrafo: 4.6 Adición de una nueva letra: i.bis

Nueva partida: 720004 72200 7400 412100 Transferencia de capital a INTIA para
inversiones en maquinaria y espacios

MOTIVACIÓN

Se presenta esta enmienda In Voce ya que es necesario crear una partida de gasto para poder acometer inversiones en maquinaria y espacios de INTIA que coincidan con las prioridades de la Dirección General de Desarrollo Rural. Dicha partida de gasto ampliable se ha creado por la enmienda N° 425

X

C-B

C-7

Portavoz



Adición

IN VOCE

11-24/LEY-00011

007

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Geroa Bai

**ENMIENDA DE ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA AL APARTADO / PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO:**

Artículo 5 Ampliaciones de crédito.

apartado/párrafo: 4.6 Adición de una nueva letra: i.bis

Nueva partida: 740002 74200 7400 456300 Transferencia de capital a GAN-NIK para
inversiones en sus instalaciones

MOTIVACIÓN

Sustituye a la Enmienda N° 3

Se presenta esta enmienda In Voce para subsanar la inicialmente presentada aportando la
codificación y denominación de la nueva partida ampliable, generada a través de la
Enmienda N° 444.



G.B


C-7

X

Portavoz



In Voce 4

Adición

IN VOCE

11-24/LEY-00011

004

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Geroa Bai

**ENMIENDA DE ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA AL APARTADO / PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO:**

Artículo 5 Ampliaciones de crédito.

apartado/párrafo: 4.7 Adición de una nueva letra: b.bis

**Nueva partida: 810001 81100 7609 458104 Transferencia Ayto Valle de Egüés. Parking
Ciudad de la Innovación**

MOTIVACIÓN

Sustituye a la Enmienda N° 4.

Se presenta esta enmienda In Voce para subsanar la inicialmente presentada (N° 4) aportando denominación y codificación de la nueva partida ampliable creada a través de la Enmienda N° 460.

G-B

X

Portavoz

C-7

Adición

IN VOCE

In Voce 5

11-24/LEY-00011

004

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Geroa Bai

**ENMIENDA DE ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA AL APARTADO / PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO:**

Artículo 5 Ampliaciones de crédito.

apartado/párrafo: 4.9 Adición de una nueva letra: a.bis.bis

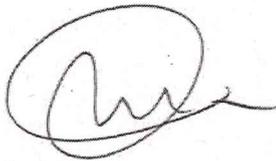
Nueva partida:

A30001 A3100 7819 432107

San Miguel de Aralar-Hub de Caminos. Rehabilitación de edificio para Albergue y
Hospedería

MOTIVACIÓN

Sustituye a la Enmienda Nº 5. Se presenta esta enmienda in voce para la subsanación de la
inicialmente presentada aportando la codificación y la denominación de la nueva partida.



B-R

X



C-7

Portavoz

Modificación**IN VOCE**

In Voce 6.1

11-24/LEY-00011**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025****ENMIENDA FORMULADA POR**

GRUPO Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO:**Artículo 32 Contratación de personal Especialista de Apoyo Educativo.**

Artículo 32. Provisión temporal de personal Especialista de Apoyo Educativo.

Transcurrido el periodo transitorio a que se refiere el artículo 2.4 del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, **hasta el 31 de diciembre de 2026**, podrán acceder al desempeño temporal del puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo los aspirantes que estén en posesión de la titulación genérica exigida para el acceso a los puestos de trabajo de nivel/grupo C. En todo caso, tendrán prioridad los aspirantes que estén en posesión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, o en su caso del título de Bachiller o equivalente con certificado de profesionalidad de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

MOTIVACIÓN

Se hace necesario incluir una fecha límite, para otorgar seguridad jurídica para cubrir las necesidades de los especialistas de apoyo educativo.

X

Portavoz

Adición**IN VOCE**

In VOCE 9.1

11-24/LEY-00011

001

**PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA
PARA EL AÑO 2025**

ENMIENDA FORMULADA POR

GRUPO Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa

ENMIENDA DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO/PÁRRAFO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Disposición adicional novena - Habilitación para la participación en acciones docentes o investigadoras del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos.

Adición de un nuevo apartado/párrafo: 3.bis

Mediante concierto entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, se podrá establecer la vinculación de plazas de personal docente e investigador de la Universidad a los servicios asistenciales o de salud pública de instituciones sanitarias públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sanidad, en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y sus disposiciones de desarrollo. Dichas plazas podrán pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral y profesorado ayudante doctor y se podrán vincular a plazas de personal sanitario adscrito al departamento de Salud y a sus Organismos Públicos y supondrán, para quien las ocupe, el cumplimiento de funciones docentes y asistenciales. Las condiciones y la dedicación horaria de estas plazas se desarrollarán en el concierto.

MOTIVACIÓN

Es necesaria la inclusión de la referencia al respaldo normativo que se propone a través de esta enmienda In voce para poder llevar a cabo lo previsto en la disposición adicional novena

Izoriz

RILDA

X

Portavoz

G-B

C-7